



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-24-0019-0A

RESOLUCIÓN No. 24-2-0097-PH

Manizales, 26 de marzo de 2024

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: 17001-2-24-0019-OA
Fecha de radicación: 13 de febrero de 2024

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: **JULIAN RIVAS ISAZA**
Identificación: C.C 75.065.943
Identificación: **SANTIAGO RIVAS ISAZA**
CC 10.283.136

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: SAN CANCIO
Comuna: PALOGRANDE
Dirección: C 72 A 28 B-05
Ficha Catastral: **102000007090801800000014**
102000007090801800000026
102000007090801800000025
Matricula Inmobiliaria: **100-152153**
100-152154
100-152152
Nombre: **“URBANIZACION CAMINO DEL MORRO”**

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que los señores **JULIAN RIVAS ISAZA** identificado con C.C 75065943 y **SANTIAGO RIVAS ISAZA**, identificado con CC 10.283.136, a través de su apoderado el señor **JUAN CARLOS GAVIRIA LONDOÑO**, identificado con CC **10.247.449** quienes en adelante se denominarán **LOS TITULARES**, radicaron en este despacho el día 13 de febrero de 2024 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el condominio denominado **“CAMINO DEL MORRO”**, localizado en la Calle 72 A 28 B 05 barrio SAN CANCIO, comuna PALOGRANDE, para lo cual adjuntaron los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.



3. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
 - o Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
 - o Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
4. Que mediante revisión **RevM2902_1** realizada por la Arquitecta María Teresa González Henao el 29 de febrero de **2023**, se encontró que el proyecto cumple con todos los requisitos de exigidos
5. Que el predio que se denomina condominio "**CAMINO DEL MORRO**", fue constituido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m ²	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1469	07/07/1995	PRIMERA	346,80	100-152153	01-02-00-00-0709-0801-8-00-00-0014
			326,30	100-152154	01-02-00-00-0709-0801-8-00-00-0026
			308,20	100-152152	01-02-00-00-0709-0801-8-00-00-0025

6. Que los predios denominados LOTE 14 a Y LOTE 15 del "**CONDOMINIO CAMINO DEL MORRO**", fue construido con la Licencia de Construcción Modalidad ampliación, Modificación y Reforzamiento Estructural, descrita a continuación:

RESOLUCION NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1994	PLANTEAMIENTO URBANO. PLANO APROBADO POR PLANEACIÓN MUNICIPAL	1994	N/A

7. Que en los planos presentados para la APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL de dos lotes en el condominio "CAMINO DEL MORRO" las áreas son las siguientes:

CUADRO DE AREAS	
LOTE 14 A Area privada	480.60 m ²
LOTE 15 Area privada	500.70 m ²
TOTAL Area privada	981.30 m ²

8. Que las áreas aprobadas en el presente trámite de solicitud de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, no modifican de ninguna forma las áreas comunes del "CONDOMINIO CAMINO DEL MORRO"

En mérito de lo anterior la Curadora Urbana Número Dos de Manizales,

RESUELVE:

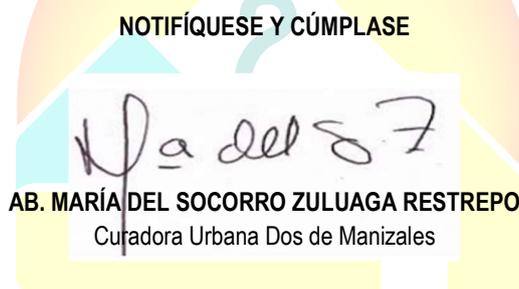
ARTICULO PRIMERO: Aprobar tres (3) planos de propiedad horizontal, radicados el **13 de febrero de 2024**, de los predios que hacen parte del "**CONDOMINIO CAMINO DEL MORRO**", localizado en la Calle 72 A 28 B 05 barrio SAN CANCIO, comuna PALOGRANDE, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.



PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL "LOTES 14 A Y 15" DEL CONDOMINIO CAMINO DEL MORRO	
PLANO 1 DE 1	SUBDIVISION RELOTEO LOTES 14 A Y 15

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución a los señores **JULIAN RIVAS ISAZA** identificado con C.C 75065943 y **SANTIAGO RIVAS ISAZA**, identificado con CC 10.283.136, a través de su apoderado el señor **JUAN CARLOS GAVIRIA LONDOÑO**, identificado con CC **10.247.449** en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com



NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a el señor **JUAN CARLOS GAVIRIA LONDOÑO**, identificado con CC **10.247.44** de la presente Resolución No. **24-2-0097-PH**, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo

Proyectó: Arq. María Teresa González H
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R